

**¿Qué es Alternativa Democrática?**

Es un movimiento que nace de la sociedad civil, pre-político, con el objetivo de impulsar un período de libertad constituyente, tras el cual los ciudadanos puedan elegir entre distintas formas de Estado y de Gobierno. Sostenemos que en España no hay democracia y durante la Transición no hubo unas elecciones constituyentes que pudieran legitimar la creación de una Constitución.

Nuestro modelo de Estado es la República Constitucional y deseamos que su forma de Gobierno este regida por la Democracia formal o política. La Democracia formal se sustenta en dos elementos: la representación del elector y la separación de poderes en origen que actualmente carecen de su cumplimiento.

Para la representación del elector, proponemos un nuevo sistema mayoritario uninominal de distrito, mejorando el utilizado en países como Reino Unido, EEUU o Francia, frente al sistema proporcional utilizado en España, Italia, Grecia o Alemania. Elegir al presidente de la República y a los representantes de la Asamblea nacional (Congreso de los diputados) en elecciones separadas, hace posible la segunda condición, la separación de poderes entre el Poder legislativo que correspondiente a la Nación y el Poder ejecutivo que correspondiente al Estado.

**¿Quiénes somos y qué nos motiva?**

Somos un movimiento cívico, con gran valor, sensible, audaz, decidido, con la convicción de promover -por medio de la hegemonía cultural- una revolución pacífica para cambiar el actual sistema político. La libertad política colectiva y la Democracia se basan en la conciencia política y queremos dotar a ese tercio de la sociedad, que no vota y no cree en el sistema, de esa conciencia política.

No somos utópicos y aprendemos de la filosofía e historia política, de sus aciertos y de sus fracasos. Por este motivo, nos consideramos herederos de los intelectuales europeos y norteamericanos buscando mejorar los principios básicos de la Democracia representativa.

Nos mueve el amor por la libertad política colectiva que diferenciamos de las libertades individuales. Yo no seré libre, si tú no eres libre. No seremos realmente libres si no lo es la unidad del sujeto constituyente de la Nación.

Si el actual modelo de Estado de partidos en que ha derivado la Transición; heredera del franquismo, colapsa, será inevitable la apertura de un período de libertad constituyente, impulsado por nuestro movimiento, tras el cual los ciudadanos puedan elegir por primera vez entre distintas formas de Estado y de Gobierno. Debemos luchar para que nuestro modelo sea hegemónico, y esté incluido en una de las opciones que deberá someterse a votación mediante un referéndum no plebiscitario.

**Manifiesto**

Un espectro se cierne sobre España: el espectro de Alternativa Democrática (AD). Este espectro lucha contra la inmoralidad de nuestra sociedad que permite y legitima, con su voto, una absoluta corrupción política en todos los poderes del Estado -ejecutivo, legislativo y judicial- y convertida indefectiblemente en factor de gobierno. No se puede gobernar sin corrupción.

Nuestro movimiento es pre político porque no ambicionamos la conquista del poder, alcanzado nuestro objetivo nos disolvemos. Buscamos conquistar la hegemonía cultural, en todos los ámbitos de difusión de las ideas sobre libertad política colectiva, como fundamento de todas las libertades individuales o derechos personales. Nosotros no reconocemos las libertades de nadie, nosotros constituimos la libertad de todos.

La libertad política colectiva no tiene más que un nombre para entenderla y es libertad constituyente. La libertad colectiva es la que nos privó el poder constituido pactando con la oposición durante la Transición. Sin libertad constituyente, no hay libertades constituidas, todo es falso. Por eso nadie está seguro de sus derechos, se pueden dar o quitar a capricho, porque procede de los epígonos de un dictador.

Sostenemos que en España no hay democracia y durante la Transición no hubo unas elecciones constituyentes que pudieran legitimar la elaboración de una Constitución. No hubo elecciones a Cortes constituyentes y el Congreso de los Diputados, que era un órgano constituido, se atribuyó funciones de poder constituyente. El Abad de Sieyès a la figura intermedia entre un poder constituido y un poder constituyente lo llamó “órgano constitucionario” y esas Cortes nunca debieron tener funciones constitucionarias, eso fue una “ausencia” de formación jurídica.

El proceso constituyente de la Transición fue la Ley de reforma política impulsada por Torcuato Fernández Miranda para darle otra forma al poder constituido. Se sustituyeron unas instituciones por otras, financiadas de igual manera por el Estado. La falsedad, fraude y ruptura fue no convocar elecciones a Cortes constituyentes. Pasamos de una Ley, a la ruptura de la Ley, mediante otra Ley que fue la Constitución. La Constitución del 78 es una Carta otorgada, no vino precedida de un período de libertad constituyente. De la misma forma que nos otorgaron derechos y libertades individuales nos los quitan. La libertad política colectiva no es el uso de facultades jurídicas, sino que debe ser creadora de esas facultades. La libertad o crea el Derecho o no hay libertad política.

Alternativa Democrática conoce muy bien las causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos, por este motivo y al amparo de lo que debe fundar una Constitución, somos rigurosos en la observancia del artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa de 1789: “Una Sociedad en la que no esté establecida la garantía de los Derechos, ni determinada la separación de los Poderes, carece de Constitución”.

Nos mueve el amor por la libertad política colectiva que diferenciamos de las libertades individuales. Yo no seré libre, si tú no eres libre. No seremos realmente libres si no lo es la unidad del sujeto constituyente de la Nación. Si el actual modelo de Estado de partidos en que ha derivado la Transición; heredera del franquismo, colapsa, será inevitable la apertura de un período de libertad constituyente, impulsado por nuestro movimiento, tras el cual los ciudadanos puedan elegir por primera vez entre distintas formas de Estado y de Gobierno (creadora, reaccionaria o conservadora) que existen siempre en toda sociedad plural.

La libertad política colectiva y la democracia se basa en la conciencia política y queremos dotar a esa parte de la sociedad, de indignados o que no cree en el sistema o que no vota, de esa conciencia política. No somos utópicos, aprendemos de la filosofía e historia política, de sus aciertos y de sus fracasos; y, por este motivo, nos consideramos herederos de los intelectuales europeos y norteamericanos con la intención de mejorar los principios básicos de la democracia representativa.

Influenciado por la celebérrima obra El Espíritu de las Leyes, Francisco de Miranda escribió durante la Revolución Francesa, lo que la historia no hizo más que confirmar: “El pueblo no será soberano si uno de los poderes constituidos (el ejecutivo) no emana inmediatamente de él, y no habrá independencia (entre los poderes) si uno de ellos fuera el creador del otro. Dad al cuerpo legislativo el derecho de nombrar a los miembros del poder ejecutivo, y no existirá ya libertad política. Si nombra a los jueces no habrá libertad civil”.

La democracia formal o política se sustenta en dos elementos: la separación de poderes en origen y la representación del elector, ninguno de los dos se cumple en la actualidad.

Para la representación del elector proponemos y mejoramos el sistema mayoritario uninominal de distrito utilizado en países como EEUU, Reino Unido o Francia, frente al sistema proporcional de España, Grecia, Italia o Alemania. Elegir al presidente y a los diputados en elecciones diferentes hace posible la primera condición: la separación de poderes en origen (Montesquieu), entre el Poder legislativo que pertenece a la Nación y el Poder ejecutivo que es del Estado.

Antropológicamente no queremos diferenciarnos del pueblo francés, británico o estadounidense y poder elegir a nuestros representantes. El sistema electoral proporcional es una traición a la representación. Únicamente representa al jefe de partido que es quien confecciona la lista electoral. Pactar o conseguir la mayoría absoluta, convierte automáticamente en presidente del gobierno, al autócrata que se designa a sí mismo, en el momento de confeccionar la lista de diputados de partido.

El mejor jurisconsulto alemán de su época y presidente del Tribunal Constitucional de Bonn, Gerhard Liebholz, en referencia a la Constitución alemana de la cual se alimenta la española, sobre el sistema de elección proporcional de lista de partidos, dejó escrito: “por fin han desaparecido del Estado todos los elementos de la representación, no hay representación, y en su lugar se han incorporado los elementos de la integración de las masas en el Estado”. Se ha sustituido el principio de representación por el de identificación. Incorporar las masas de votantes al Estado fue el sistema político adoptado por Hitler, Mussolini y la llamada democracia orgánica franquista.

Alternativa Democrática está en contra de todos los partidos políticos por estar incrustados en el Estado, una auténtica aberración política. No porque los partidos pertenezcan al Estado, sino porque el Estado les pertenece a ellos, y se lo reparten y a eso se le llama Estado de partidos o partidocracia, una forma de gobierno inicua basada en la corrupción. Los indignados del 15M y el surgimiento de nuevos partidos, han demostrado ser agrupaciones con los mismos fines, ser una facción más para el reparto del botín que es la Administración Pública del Estado.

Después de la corrupción moral que representa que los partidos políticos estén financiados por el Estado, viene la corrupción económica que se hace en nombre de los partidos políticos para su financiación. Ese delito de financiación nos lleva a un nuevo delito desleal con sus competidores que es el de fraude electoral. Todos los grandes partidos lo han cometido y de éste, se derivan otros como, por ejemplo, deberse a quién le paga y favorecer a esas empresas para la futura contratación de políticos en cargos de consejos de administración o cualquier otro tipo de dádivas.

La corrupción hace aumentar el gasto público innecesario, como estructuras ferroviarias o aeropuertos o exceso de universidades y un sinfín de instituciones, agravando el porvenir de los ciudadanos que son los que financian el despilfarro, con las deficiencias que tenemos como país. Ese gasto innecesario cumple una doble función, por una parte, aumenta el poder del político al comprar la voluntad del elector y, por otra, hace al elector corresponsable moral en el fondo de esa corrupción. El elector deja de pensar en términos de lo que nos conviene a todos y pasa a pensar en lo que le conviene exclusivamente. Sin duda, cuanto mayor sea el gasto innecesario mayor es la oportunidad de corruptelas.

La Constitución y la influencia de toda la clase política e intelectual, fundamenta y sostienen el carácter democrático de los partidos políticos desafiando la Ley de Hierro del sociólogo Robert Michels. En ese estudio sobre la estructura interna de los partidos de masas, especialmente de los socialdemócratas alemán e italiano, impone por necesidad que sean dirigidos por un pequeño aparato de dirigentes o comité que no puede renovarse mediante elecciones internas de partido sino por cooptación. En unas primarias es el poder del aparato el que decide quién se puede presentar. Esta Ley de Hierro no ha sido refutada por nadie y ha demostrado ser válida para todos los tiempos, para todos los países y todos los partidos de masas de diferente ideología.

Una verdadera Constitución son las reglas del juego político donde no cabe la ideología. Esas reglas deben ser constitutivas y no interpretativas. Actualmente las reglas del juego político son interpretativas y cada árbitro las interpreta a su antojo. Sin embargo, si las reglas son constitutivas como en el ajedrez, son las mismas para todos, igual para un niño que para el campeón del mundo. Una Constitución democrática no puede entrar en la jugada, eso está reservado para la ideología y no puede ser ideológica a no ser que renunciemos a la libertad política colectiva.

Tan esencial es el motor de la lealtad para la vida política de las modernas sociedades, que completamos el aforismo de Montesquieu afirmando qué: “si el resorte de la tiranía es el miedo, el de la monarquía el honor y el de la república la virtud”, el de la Monarquía parlamentaria actual es la corrupción y el de la República Constitucional que promovemos la lealtad.

Conocer las causas que nos han llevado a la actual situación política y promover una forma de gobierno basada en la Democracia formal o política, nos hace afrontar el futuro con ilusión y esperanza, con el objetivo de que nuestro movimiento cívico pase de alternativa a ser una realidad.

**Dos conceptos de sistema de poder**

La Democracia debe garantizar que en el sistema de poder no haya abuso entre sus instituciones, que evite el abuso antes de que se cometa. Existen dos tipos de sistema, el americano o anglosajón con una gran influencia de Montesquieu y el modelo francés que es el adoptado por el español, influenciado por Rousseau.

El sistema anglosajón, se llama cautelar o garantista porque frente a un poder hay siempre otro enfrente que lo vigila y lo controla. El sistema francés, descansa en la teórica responsabilidad del político, conocido como de retroalimentación o de reacción anticipada. Si ese partido no alcanzara las expectativas, en las siguientes elecciones no sería reelegido. Este sistema tendría sentido si hubiera muchos partidos alternativos y derivasen de la sociedad civil sin estar financiados por el Estado.

El partido político tiene que ser un mediador entre las aspiraciones de la sociedad civil y del Estado, para llevarlas al Estado. No es posible que admita ser financiado por el Estado porque ha sido comprado y, desde ese mismo instante, no puede respetar las ideas de la sociedad civil. El partido político tiene que estar anclado en la sociedad civil y no en el Estado. Por este motivo negamos que en España haya Democracia y que la Constitución nos pueda llevar a ella.

**Monarquía Parlamentaria fruto del consenso de la Transición como fase superior del Franquismo**

Del mismo modo que la dictadura militar fue la continuación de la guerra civil por otros medios, esta Monarquía es la sucesión de la uniformidad de la dictadura por medio del consenso que significó la Transición. La Transición supuso la traición a la esencia de uno mismo, traicionando al pasado y pactando el futuro. ¡Todos traicionaron a todos!

Marcel Proust decía que siendo la traición algo mal visto y condenado por la sociedad; sin embargo, cuando la traición es general se convierte en una virtud. Esa traición de los herederos del franquismo con la llamada oposición democrática dio como resultado el actual Estado de Partidos. Pérez Galdós y Ortega y Gasset coincidían en ese adagio referido a la política, “donde hay reconciliación, hay reparto de botín”. La corrupción económica es consecuencia directa de la previa corrupción moral que impuso la Transición.

La herencia franquista fue la aceptación con deshonor de la Corona de España por el Príncipe de Asturias Juan Carlos, traicionando la voluntad de su padre y saltándose el orden dinástico. El nuevo Rey nombró a dedo a Adolfo Suarez; que éste, a su vez, traicionó los principios fundamentales del Movimiento. Las fuerzas de la oposición, comunistas y socialistas, sin ninguna legitimación democrática de sus bases (si de la personal) y en contra de su ideología, deciden renunciar a la República a cambio del sistema electoral proporcional, hacerse “Juan carlistas” para no llamarse monárquicos y así poder entrar en la alfombra roja que supuso el consenso de la Transición.

El poder constituido designó a los siete ponentes de la futura Constitución, y les atribuyó una fuerza constituyente que solo debía venir avalada por unas elecciones constituyentes. A la figura intermedia entre el órgano constituido y órgano constituyente, Emmanuel Joseph Sieyès, lo llamó “órgano constitucionario” y esos disputados nunca debieron tener funciones constitucionarias, eso fue una “ausencia” de formación jurídica y una traición a la libertad constituyente.

La aprobación de La Ley de Reforma Política fue una argucia jurídica que el Estado calificó como el paso de la “Ley a la Ley”, utilización de la ley para vulnerar la ley. La asamblea legislativa no tenía poderes constituyentes que legitimara la elaboración de una Constitución. Esa Constitución que se empezó a preparar en secreto por un grupo reducido de diputados, surgidos de unas elecciones legislativas ordinarias de la ley franquista, resultó ser un gran escándalo denunciado por el periodista Pedro Altares en Cuadernos para el Diálogo. Para que una Constitución sea democrática debe haber unas elecciones a Cortes Constituyentes para que el pueblo pueda elegir a los diputados para elaborarla. Una Constitución de consenso entre partidos incrustados en el Estado, aunque sea ratificada en plebiscito popular, encubre y legitima un golpe de estado constitucionario. Fue una imposición.

El sistema electoral proporcional quedaría blindado en la Constitución por la incertidumbre que suponía unas futuras elecciones para los partidos políticos. El pacto impulsado por Felipe González con Abril Martorell tenía el siguiente razonamiento: *no sabemos la incógnita que puede deparar el futuro de unas elecciones, pero vamos a adoptar un acuerdo, para qué en el peor de los casos, nadie pierda y todos ganemos, ¿cuál? Repartirnos el poder en proporción a los votos que saquemos. Nosotros designamos las listas de partido, no el pueblo.* El sistema no varía ni un ápice si solo se presentasen los jefes de los partidos y el pueblo votara en proporciones del 15, 20, 30% y después de las votaciones rellenasen las listas de los diputados. Los diputados son empleados a sueldo de los partidos, cumplen las órdenes del jefe de partido, no representan al pueblo.

La incapacidad de los llamados padres de la Constitución viene determinada por su incumplimiento. Todas las leyes aprobadas en el Congreso han sido aprobadas por mandato imperativo del jefe de partido. Todos los disputados, salvo alguna excepción, obran en obediencia al que les ha incluido en la lista de partido, la conocida disciplina de partido. El artículo 67 de la Constitución prohíbe el mandato imperativo; por lo tanto, todo lo que se hace en contra de la Constitución es nulo de pleno derecho.

En el actual sistema político, hablar de separación de poderes es un anacoluto. No existe parlamentarismo porque al Congreso solo se aprueban los proyectos de ley que vienen predeterminados en los despachos, el poder legislativo está supeditado al poder ejecutivo y a los jefes de los partidos. El poder judicial está sometido al Consejo General del Poder Judicial que es elegido por la cúpula de los partidos estatales, o sea, controlados por los partidos.

Si no existe un contrapoder que frene a otro poder, la corrupción es inevitable, estamos ante una fase superior del franquismo con apariencia de democracia, donde los partidos políticos son alternancia en el poder y nunca serán alternativa.

**República Constitucional como modelo de Estado y Democracia Representativa como forma de Gobierno**

Los principios básicos para nuestra República Constitucional son LIBERTAD, VERDAD y LEALTAD.

La libertad se gana, no se otorga. La libertad política colectiva es la libertad constituyente y debe ser el sujeto constituyente de la Nación quién la consiga.

La verdad como principio de ese ejercicio intelectual para reconocer el engaño a la libertad política colectiva que fue la Transición y el concepto de una falsa Democracia que nos impusieron.

La cuestión se complica cuando el error de buena fe y la mentira de mala fe se funden en un solo concepto, hasta el punto de no poder distinguir al uno de la otra como instrumentos del engaño. Es lo que sucede con el error-mentira de que esto, lo que hay, es una democracia. No hay mayor voluntad de engaño que la fundada en la ignorancia. Y por eso no hay mejor voluntad de verdad que la fundada en el conocimiento.

La lealtad como principio de representación del diputado de distrito hacia su programa electoral y recuperamos de la Revolución Francesa el mandato imperativo del elector. La lealtad del distrito como unidad irreductible de la sociedad donde se sustenta la representación.

El fundamento de la Democracia Representativa es la representación del elector y la separación de poderes en origen.

La naturaleza de las funciones representativas propias del parlamento (Poder legislativo), requieren de unas capacidades intelectuales, virtudes y de unos resortes psicológicos completamente distintos y, en muchos casos incompatibles, con las virtudes que exige, no la acción de representar a otro sino la acción de gobernar a todos. Para representar a un distrito, la virtud es la lealtad absoluta del diputado al mandato imperativo (programa electoral) que le dan aquellos a los que debe representar.

Por otro lado, las cualidades que se le exige a un gobernante (Poder ejecutivo), es hacer frente a situaciones previstas o imprevistas al que se enfrentan los gobernados, Nación o el Estado. La principal virtud que debe mostrar un candidato a la presidencia del gobierno o a la jefatura del Estado es su inteligencia y capacidad para anticiparse a los acontecimientos (Homero), de ver antes de que se produzca lo temido para salvar y afrontar con garantías esas situaciones de peligro de la Nación.

La Democracia consiste en la separación de dos funciones que son imposibles de desempeñar por la misma persona. Una exige lealtad al compromiso adquirido con los votantes. La segunda al desempeño de las funciones inherentes a un cargo, previamente dibujadas, designadas y descritas en las leyes y en la Constitución. Esta separación de poderes solo puede producirse a través de elecciones separadas en origen, entre el Poder legislativo (Nación) y Poder ejecutivo (Estado).

Alternativa Democrática propone:

*Poder ejecutivo*: elección del presidente de la República mediante circunscripción única para todo el territorio nacional. Elección a doble vuelta y por mayoría absoluta. El presidente electo designa libremente a los miembros de su gabinete de gobierno y no existe Ministerio de Justicia.

*Poder legislativo*: elecciones representativas a través de distritos electorales (por ejemplo, de 100 mil habitantes), uninominales, a doble vuelta, por mayoría absoluta y con mandato imperativo hacia los electores.

Ese distrito electoral dispone de una oficina de control reglamentada del diputado elegido y tiene la potestad de sustituirlo, por medio de un suplente, cuando los electores consideren que no es leal al programa con el que fue elegido. El sueldo del diputado y de la oficina de control debe estar pagada por el distrito electoral. De esta forma el diputado representa a su distrito que es quien le paga, y con la seguridad de que, si no cumple con su mandato o fallece, se le sustituye por el suplente que estará en la misma papeleta con el que está obligado a presentarse.

La Cámara de representantes o Asamblea Legislativa, elegirá por mayoría absoluta al Presidente del Consejo de Legislación y al Coordinador de la Cámara, quienes quedarán en suspenso de sus representaciones de distrito pasando a ocupar su lugar los suplentes que les acompañaron en sus respectivas candidaturas.

El Consejo de legislación que es el órgano de la representación nacional, encargada de examinar las iniciativas legislativas procedentes de cualquier diputado para decidir sobre la dimensión nacional de las iniciativas de ley, la constitucionalidad de las mismas y la generalidad de su contenido. Las iniciativas que a juicio del Consejo cumplan con los requisitos de nacionalidad, constitucionalidad y generalidad, se remitirán al Coordinador de la Cámara para que la pase a la Comisión competente según la materia. Si el dictamen es favorable, la proposición de ley se someterá a debate y votación en la Asamblea.

La ciencia política nace en la unidad irreductible de la representación que está en el distrito electoral de la que emana la acción legislativa que pertenece a la Nación.

*Poder judicial*: elección del presidente del Consejo de Justicia por mayoría absoluta entre todos los implicados en la administración de Justicia (magistrados, jueces, fiscales, letrados de la administración, abogados, procuradores, notarios, profesores de universidad etc.) con presupuesto y policía judicial propia. El presidente electo elige a los miembros del Consejo de Justicia.

Aparece por primera vez el concepto de COSOBERANÍA, dejando en manos del elector la decisión soberana. Hasta hoy el concepto de soberanía según Max Weber y aceptado por todos, pertenece a quién tiene el monopolio legal e institucionalizado de la fuerza que es del gobierno del Estado.

Esta novedad consiste en el equilibrio del Poder legislativo y ejecutivo, que permite que la soberanía este compartida entre Gobierno del Estado y Asamblea legislativa nacional, sabiendo que cada uno de ellos, tiene en sí mismo la facultad de disolver al otro. En caso de conflicto entre el Estado y la Nación, la Asamblea legislativa puede destituir en cualquier momento al presidente del Gobierno o jefe del Estado, a condición de que la Asamblea quede disuelta o viceversa.

La decisión soberana pertenece al censo electoral que es quien dirime, en caso de conflicto definitivo, en unas nuevas elecciones legislativas y presidenciales. La existencia de este derecho será fuerza de disuasión suficiente para que ambos poderes encuentren un punto de equilibrio donde se resuelva el conflicto.

**Abstención Activa y consciente hasta la libertad constituyente**

Defendemos el principio de representación política del elector y es la causa que nos impide ir a las urnas. La abstención es un derecho que obliga al que no está de acuerdo con las reglas del juego de la actual oligarquía de partidos. Alcanzar una hegemonía cultural del 60% del censo electoral de Abstención Activa, causaría la deslegitimación del poder (Auctoritas vs. Potestas) y como consecuencia a la apertura de un periodo de libertad constituyente.

La acción de votar es un derecho político y no un deber cívico. Los partidos políticos no están arraigados en la sociedad civil sino en el Estado, eso hace imposible que nos puedan representar. Los partidos políticos deben llevar las aspiraciones de la sociedad civil al Estado, si son una facción del Estado, el principio de representación ha sido sustituido por el de identificación y como consecuencia la integración de las masas en el Estado. La servidumbre voluntaria del votante (que no es elector) legitima de esta forma la corrupción.

Diferenciamos entre las personas decentes y decorosas. No es lo mismo ser indecente que ser indecoroso, porque el indecoroso añade a una indecencia, que puede ser grave o pequeña, la impudicia. Pedimos a toda persona con sentido del decoro, que no vote, porque es impúdico votar ¿Por qué exhibir una falta absoluta de sensibilidad moral, si todos los partidos están corrompidos? Si les votas, demuestras que no te importa la corrupción. Salvémonos como individuos, personas honestas y decorosas, no votando. Quien vota no cree en la autenticidad, no cree en la verdad, ni en la integridad moral de las personas, es un desprecio a sí mismo.

**El poder político es una relación entre gobernante y gobernados**

El poder es una relación entre el gobernante y los gobernados, que son quien los tolera y los mantiene. La Abstención Activa deslegitima el poder. En unas elecciones, la abstención, lo que procura es disminuir la tensión o intensidad de esa relación de poder, aumentando la del que obedece y bajando la del que manda, y esto se traduce en una falta de respeto. La abstención retira a los gobiernos la autoridad, mantienen el poder (potestas) pero pierde el respeto a la realidad.

En la política, la existencia de una realidad como es el Estado de Partidos, la ciudadanía lo respeta simplemente por el hecho que perdura en el tiempo y lo legitima. Debemos situarnos en el futuro y lo que implica esa pérdida de respeto. No debes trasladar al futuro la situación de miedo que tienes hoy de cambiar la realidad. Pedimos la Abstención Activa para perder el respeto a las instituciones del Estado, a los partidos políticos y a la Constitución.

Perdido el respeto al poder legal, disminuye la autoridad, y el gobierno queda en una situación de extrema debilidad que fortalece a los gobernados. La sociedad civil que se ha abstenido adquiere una personalidad y fuerza moral que antes no tenía y ahora es la que manda. La presión a la que está sometido el gobierno es tan grande que cualquier error provoca el hundimiento del Estado y la quiebra del sistema.

La vulnerabilidad del gobierno es tan grande como la de una serpiente cuando cambia de piel, ese es el momento que buscamos, y que una simple picadura de un mosquito sea mortal para el reptil. Y en ese momento de gravísima debilidad del gobierno y crisis de Estado, ya no habrá más que una alternativa que es la libertad política colectiva para abrir un periodo de libertad constituyente.

**Conclusión**

La sociedad gobernada debe conocer lo que es libertad política colectiva, democracia formal y la República Constitucional, para conseguir la apertura de un período de libertad constituyente. Nuestro movimiento debe adquirir la potencia para iniciar la acción liberadora con la parte más inteligente de la sociedad profesional y trabajadora, la juventud universitaria y los jubilados en plena madurez de sus vidas.

El carácter moral de las personas se determina en las acciones y por este motivo pedimos la difusión del manifiesto y la ABSTENCIÓN ACTIVA. No podemos votar a los partidos políticos corruptos por estar anclados en el Estado y sin representación del elector. El acto de votar no es un deber cívico sino un derecho político. Ningún ciudadano de principios y consciente de la degeneración mental que representa, votaría listas de partido. La pasión de votar proviene de un sentimiento del deber derivado de otra pasión más profunda. En concreto; de la pasión de obedecer, tan cultivada en nuestra historia reciente, instrumenta la enajenación partidista del pueblo y asegura la vida de una clase política oligárquica y degenerada.

Nuestro movimiento no se completaría sin un esquema de acción colectiva para lograr la apertura de un período de libertad constituyente que permita elegir, en referéndum no plebiscitario, el sistema electoral mayoritario a doble vuelta y la separación de poderes en origen, donde refleje con naturalidad la oposición ontológica entre Sociedad (legislativo) y Estado (ejecutivo); y otras opciones sobre la forma de Estado y de Gobierno que existen siempre en toda sociedad plural.

Ninguna alternativa constitucional puede ser excluida sin atentar contra la libertad política constituyente.

Con este fin, Alternativa Democrática ha redactado este manifiesto.